



Visto, el Expediente N° UFORG02026000005, que contiene el INFORME N° 000042-2026-INCEN/UFORG, del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, NOTA INFORMATIVA N° 000047-2026-INCEN/OEPE, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, PROVEÍDO N° 001633-2026-INCEN/DG, de la Dirección General del Instituto de Ciencias Neurológicas y con INFORME N°000073-2026-OAJ/INCEN de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dispone que “La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo”. La protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla”;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1446; en concordancia con el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública”, la cual establece en el numeral 3.2 “Pilares Centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública”, la cual establece que la Gestión por Procesos debe implementarse paulatinamente en todas las entidades, para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz y logren resultados que los beneficien y cuya meta establece que las entidades del sector público y los Ministerios deben alinear la elaboración de sus Manuales y Mapas de Procesos al enfoque de la Gestión por Procesos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en su Artículo 1° determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud; así como sus relaciones de articulación y coordinación con otras Entidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 787-2006-MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en su artículo 5° del Título I, tiene por Objetivo establecer la Organización del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, normando su naturaleza, visión, misión y objetivos estratégicos, sus objetivos funcionales generales, estructura orgánica y objetivos funcionales de sus unidades orgánicas, así como sus relaciones, régimen económico, régimen laboral y disposiciones pertinentes;

Que, el artículo 13° de la citada resolución Ministerial, señala que, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es la unidad orgánica encargada de lograr la efectividad de planeamiento estratégico y operativo, del sistema presupuestario, de la Organización y del Sistema de Inversión Pública; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:



- a) Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento de las normas vigentes y para organizar el Instituto Especializado.
- b) Lograr el establecimiento de procesos y procedimientos para organizar y optimizar la utilización de los recursos humanos, financieros y tecnológicos en el Instituto Especializado.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, menciona al Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas en su literal f); como Instituto Nacional Especializado, órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud. Son responsables de desarrollar las funciones de investigación y docencia en materia de salud, así como servicios de salud altamente especializado en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se aprueba la "Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fortalecer el rol de la Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de su Dirección y Oficinas Generales, Órganos desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos y tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos; así como establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de Documentos Normativos y brindar herramientas que facilite el desarrollo de funciones normativas;

Que, conforme al sub numeral 6.1.2. de la citada norma señala: la DIRECTIVA y su literal a) Define que es el Documento Normativo con el que se establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas, y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal o reglamentaria de carácter general o de una NTS. Puede estar referida a la actuación sanitaria, administrativa (incluido los aspectos presupuestales), según corresponda, de sus órganos de línea, de apoyo, de asesoramiento, desconcentrados y/o Alta Dirección. Las Directivas pueden ser de aplicación además por otros prestadores de servicios del sector salud públicos o privados, si por la naturaleza de su contenido así se requiere, debiendo ser expresamente dispuesto en el texto de las mismas. Por la naturaleza de su contenido, las Directivas se denominan: Directivas Administrativas, cuando están dirigidas a temas del ámbito administrativo;

Que, en ese contexto y contando con el INFORME N° 000042-2026-INCN/UFORG, de fecha 09 de marzo del 2026, el Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite Opinión Técnica Favorable, acerca del proyecto del Documento Normativo – Directiva Administrativa N° 121-INCN/OEPE/UO-2026 "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y PLANES ESPECÍFICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS" elaborado por la Unidad de Organización y estando en cumplimiento con los criterios de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", solicita la aprobación del proyecto, refrendado por la NOTA INFORMATIVA N° 000037-2026-INCN/OEPE, de fecha 09 de marzo del 2026, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con OPINIÓN TECNICA FAVORABLE para la prosecución del trámite correspondiente y emisión del acto resolutivo;



Que, mediante PROVEÍDO N° 001633-2026-INCN/DG de fecha 09 de marzo del 2026, la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración del Informe Legal correspondiente y la proyección de la Resolución Directoral, para la aprobación del citado Documento Normativo;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad, con el literal g) del artículo 11° del Título III, del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General es expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR, el Documento Normativo: Directiva Administrativa N° 121-INN/OEPE/UE-2026 “Lineamientos para la Formulación, Elaboración y Aprobación de Documentos Normativos y Planes Específicos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas”, que a folios cien (100) forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN y cualquier acto resolutivo que se oponga al cumplimiento de la presente resolución directoral.

Artículo 3° DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL
Ministerio de Salud



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: SSD1LRJ